

**Variables asociadas y medidas de restablecimiento en menores infractores, una revisión  
sistemática en Latinoamérica.**

TRABAJO DE GRADO

Ariza García Aura Jaqueline

Galeano Parra Mariana

Cano Parra Jefferson Santiago

Universidad Minuto de Dios

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Psicología

2018

**VARIABLES ASOCIADAS Y MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN MENORES INFRACTORES, UNA REVISIÓN  
SISTEMÁTICA EN LATINOAMÉRICA.**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR AL TÍTULO DE  
PSICÓLOGO

ASESORA

Ana María González

Universidad Minuto de Dios

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Psicología

2018

## **Dedicatoria**

*A mis padres por su apoyo y guía incondicional durante mi proceso formativo, por su amor y comprensión a lo largo de mi vida, apesar de las situaciones adversas que se nos presentaron, en la espera de verme hoy alcanzando este nuevo logro, esta entereza que me ha inspirado para ser la persona que soy hoy en día.*

*A mis hermanos por motivarme a alcanzar mis sueños y metas, y brindarme las herramientas para persistir y no desistir.*

*A mis amigos por haber sido incondicionales y haber estado siempre a mi lado, en las buenas y sobre todo en las malas; principalmente a esas personas especiales y colaboradoras, que me enseñaron a ver siempre lo mejor de las circunstancias, por ser los confidentes, amigos y hermanos. Y es que soy muy afortunado por contar con sus bromas, sus regaños, sus enojos, y lo más importante con su amistad, pues bien dicen que los amigos son compañeros de viaje que nos ayudan a avanzar por el camino de una vida más feliz, y me alegro de culminar este ciclo contando con su compañía.*

### **Jefersson Santiago Cano Parra**

*A mis padres por la formación que han ejercido en todos los aspectos de mi vida, por inculcarme los valores que hoy guían mi historia. Por la paciencia, la constancia y la entrega, para verme alcanzar logros importantes. Por sus esfuerzos siempre notables para brindarme un calor de hogar donde no me faltase nada y que gracias a ello, hoy valoro lo que no fueron solamente inversiones materiales, sino también la motivación más grande que es vivir.*

*A mi hermana, por su paciencia y consejo, por ser un impulso a seguir en mi camino y siempre tenderme una mano cuando lo necesitase.*

*Igualmente, a mis amigos y demás personas que guardo en mis recuerdos, a quienes les otorgo un especial cariño. A todos aquellos que su presencia me generó lo necesario para ver la vida ajena a mis ojos.*

*A todos, Gracias.*

***Mariana Galeano Parra.***

*A mis padres, por su amor y el apoyo que han depositado a través de los años; por siempre brindarme lo mejor de sí para enriquecerme con valores que han guiado mi vida personal, social y profesional. Por la entrega de años, su lucha constante y aquellas expectativas que me han permitido soñar y retarme para alcanzar mis metas, hoy más cerca de cumplir una de ellas.*

*A mi pequeña hermana, quien me inspira para continuar y tener nuevas experiencias para vivirlas a su lado, mis retos y mis luchas están guiados para brindarle lo mejor de mí.*

*A aquellas mujeres que han pasado por mi vida, quienes me han fortalecido a lo largo de los años para derribar obstáculos y encontrar luz en momentos adversos; mi tía Fanny García, mi madrina Adriana Rodríguez, y aquella mujer que aún después de despedirse para siempre, su legado siempre estará en mi memoria, tú... tía Elvia.*

*A mis amigos, quienes han traído diversión, risas y aventura; La vida es aún más bella cuando encuentras personas a quienes puedes confiar tus sueños y comparten tus ideales.*

*Por último, a mis amigas y colegas Jenny Paola Anzola, Mariana Galeano P. y Angie Katherine Becerra, por su apoyo en cada reto para culminar este sueño que un día nos unió.*

***Aura Jaqueline Ariza García.***

## **Agradecimientos**

Los autores expresan sus más sinceros agradecimientos a:

Ps. Ana María González, asesora del presente trabajo y docente de psicología de la universidad Minuto de Dios. Candidata a magíster en psicología cognitiva con énfasis en investigación. Por su apoyo y dedicación para con los autores, por brindar sus conocimientos y orientación en la elaboración del presente trabajo.

Ps. Paula González, docente de psicología jurídica de la universidad Minuto de Dios. Magister en criminología y victimología de la Policía Nacional. Por su disposición y sugerencias teóricas para la construcción y contextualización de las temáticas abordadas dentro de la presente investigación.

Ps. José Antonio Camargo, docente de psicología de la universidad Minuto de Dios. Por sus aportes en la sistematización y los instrumentos para la elaboración de los apartados metodológicos.

A los docentes que han generado un impacto significativo para la formación de los autores durante su proceso educativo, al Ps. Andrés Alejandro Reyes, Ps. David Ricardo Buitrago, Ps. Susana Piñeros, Ps. John Pedraza, Ps. Andrea Sierra, Ps. Lina Andrade, Ps. Yeidy Gómez. De quienes nos llevamos aprendizajes profesionales, éticos y principalmente su legado humano que trasciende el aula de clase para finalmente marcar una diferencia en nuestro diario vivir.

Por último y no menos importante, a nuestras familias y amigas Jenny P. Anzola; Sandra Hernández y A. Katherine Becerra quienes nos escucharon, apoyaron y nos aconsejaron durante todo el proceso académico, aprendemos mucho de ustedes, esperamos que la vida siempre enlace nuestros caminos.

Gracias.

## Resumen

En el presente estudio se revisa el estado actual de las investigaciones orientadas a las medidas de restablecimiento y sanción en menores infractores. El objetivo principal fue, identificar las investigaciones y variables que se han abordado en torno al menor infractor en América Latina durante los últimos cinco años. Metodología, empleando la técnica de análisis documental, de tipo cualitativo-descriptivo, se reunieron 36 artículos indexados de las bases de datos y repositorios de universidades revisadas, en las cuales se abordaron 20 países en Latinoamérica de habla hispana, durante un periodo comprendido entre los años 2012 al 2017. Resultados, posterior a las recolección de datos, por medio del programa estadístico SPSS 22, se evidenció que Colombia ha sido uno de los países con mayor producción textual dentro de un rango del 38,9% en relación a la cantidad total de artículos revisados, con mayor prevalencia en población adolescente con un porcentaje de 58,33% y un 8,33% en los artículos que relacionan a las familias con los menores infractores a la hora de intervenir. Finalmente, las variables fueron organizadas por medio de cinco grupos cuyos porcentajes fueron, educación en mayor prevalencia con un 30,6%, seguido de las variables sociales 27,8%, individuales 19,4%, familiares 13,9% y por último las variables mixtas 8,3%.

*Palabras clave:* menor infractor, medidas de restablecimiento, sistema penal juvenil, adolescente infractor, América Latina, psicosocial.

## Summary

The present study reviews the current status of investigations aimed at resettlement and punishment measures in juvenile offenders. The main objective was to identify the research and variables that have been addressed around the minor offender in Latin America during the last five years. Methodology, using the technique of documentary analysis, of qualitative-descriptive type, gathered 36 indexed articles of the 18 revised databases, in which 20 countries in Spanish-speaking Latin America were addressed, during a period covered between the years 2013 to 2017. Results, after data collection, it was evident that Colombia has been one of the countries with the highest textual production within a range of 38.9% in relation to the total number of articles reviewed, with greater prevalence in adolescent population with a Percentage of 58.33% and 8.33% in articles relating to families with juvenile offenders when intervening. Finally, the variables were organized by means of five groups whose percentages were, education in higher prevalence with 30.6%, followed by social variables 27.8%, individual 19.4%, family 13.9% and finally the mixed variables 8.3%.

*Key words:* minor offender, resettlement measures, juvenile penal system, adolescent offender, Latin America.

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Planteamiento del problema .....	1
1.2 Descripción del problema.....	2
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo general.....	3
2.2 Objetivo específicos.....	3
3. JUSTIFICACIÓN .....	4
4. MARCO TEÓRICO .....	6
4.1 Menores infractores .....	6
4.2 Modelos de justicia penal juvenil.....	9
5. MARCO LEGAL.....	11
5.1 Medidas de restablecimiento en América Latina .....	11
6. METODOLOGÍA .....	30
6.1 Tipo y diseño de investigación .....	30
6.2 Unidad de análisis.....	30
6.3 Instrumentos .....	30
6.4 Procedimiento.....	30
7. RESULTADOS.....	31
7.1 Estadísticos descriptivos.....	32
8. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	51
9. RECOMENDACIONES.....	53
10. Anexos .....	54
11. REFERENCIAS.....	56

### TABLAS DE RESULTADOS

Tabla 1 Panorama de políticas y legislaciones para menores infractores, según países en Latinoamérica. ....	11
Tabla 2 Tipo de método .....	32
Tabla 3 Tipo de estudio.....	33
Tabla 4 Tipo de Muestreo .....	34
Tabla 5. Revistas de publicación .....	36

Tabla 6 Países de publicación .....	40
Tabla 7 Bases de datos .....	41
Tabla 8 Clasificación de variables .....	44
Tabla 9 Objetivos del estudio categorizados .....	47
Tabla 10 Datos cruzados (años de publicación y país de publicación).....	48
Tabla 11 Datos cruzados (tipo de método y tipo de población) .....	49
Tabla 12 Datos cruzados (objetivos del estudio y tipo de población) .....	50

## **TABLAS DE GRAFICAS RESULTADOS**

Grafica 1 Frecuencia según sexo. ....	32
Grafica 2 Frecuencia según año de publicación .....	35
Grafica 3 Tipo de Población .....	43
Grafica 4 Propuestas de las investigaciones revisadas y categorizadas.....	51

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación abarca las medidas de restablecimiento menor infractor en países latinoamericanos, identificando las diferencias normativas que existen en cada país, así como la cantidad de investigaciones que giran en torno a esta temática; esta revisión permite identificar vacíos teóricos y metodológicos, por medio de la recopilación histórica del término y su proceso evolutivo desde la convención de los derechos del niño en 1985, donde se estipula que todo niño o joven al que se le ha imputado o se le ha señalado como culpable de un delito en el sistema jurídico, ha de ser castigado de forma diferenciada a un adulto, Méndez (1994).

Esta diferenciación en las medidas del sistema penal, permite analizar las intervenciones psicosociales y las reglamentaciones que implementan los países latinoamericanos hacia el menor infractor. En este sentido, los artículos evidencian las diferentes medidas de restablecimiento impartidas a los menores infractores, así como los niveles de reincidencia o socialización, ya que aunque la mayoría de países se han regido por la implementación de programas socioeducativos, difieren con respecto a la edad en la que se considera penalmente responsable al menor y en el control de las medidas de restablecimiento que habiliten otras posibilidades más allá de la medida privativa de la libertad, lo que puede generar que el impacto en niños, niñas y adolescentes no sea el esperado para prevenir las conductas delictivas y propiciar un desarrollo adecuado en la socialización y educación de los menores de edad.

### *1.1 Planteamiento del problema*

¿Cuál es el estado actual de las investigaciones en torno a; las medidas de restablecimiento en menores infractores y las variables psicosociales en América Latina, en los últimos 5 años?

## *1.2 Descripción del problema*

El corpus investigativo revisado en este trabajo, muestra la importancia de trabajar sobre esta temática; ya que se encuentra evidencia poco robusta que permita sacar conclusiones sólidas respecto al impacto que tiene la identificación de los componentes psicosociales y su abordaje en la conducta de infracción cometida por menores de edad, sea por la poca accesibilidad metodológica desde la administración de justicia penal, la cual ha sido mediada desde la arbitrariedad del ente regulador, o por las pocas evaluaciones realizadas a los modelos de intervenciones propuestas a valorar el grado de eficacia de los programas y políticas públicas para la socialización en menores infractores (Morales, Luengo y Da Agra. 2013). Aun cuando existen, 106.010 casos de menores registrados por el monitoreo en los sistemas de responsabilidad penal de Latinoamérica (Red de coaliciones del Sur, 2015).

Según la revisión planteada para ésta investigación, la evidencia muestra que las variables más ampliamente trabajadas son las de tipo educativo y social, tal como lo es la deserción escolar, la cual refiere una relación entre el nivel de estudios y la conducta infractora, concluyendo que, un bajo nivel académico es un factor de riesgo a cometer una actividad delictiva, mas no refiere que todo desertor sea considerado menor infractor, pero sí, la mayor parte de los menores infractores han experimentado exclusión escolar (Salazar, Sáenz, Hernández y Álvarez, 2015); para el caso de habilidades sociales, los estudios revelan que estos factores no son un determinante para involucrarse en conductas delictivas (Patricio do Amaral, Maia y Bezerra, 2015), por otro lado, aquellas variables atribuidas a tipo individual, demostraron que el factor cognitivo comportamental no es señalado como un causal para el comportamiento delictivo, sin embargo, estos estudios refieren que existe una incidencia de la menor competencia cognitiva como mantenedor de la infracción (Fariña, Vásquez y Arce, 2014).

Dada la escasa producción de artículos, las intervenciones con soportes teóricos, han sido débiles. Recayendo en la implementación de programas socioeducativos que no contemplen una medida diferente a la privación de libertad, dejando de lado programas psicoeducativos validados y suministrados por profesionales de la salud, ciencias sociales y educadores debidamente capacitados, generando hacinamiento en los centros y violencia, afines a problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas (Marie, 2015); la cual no imparte eficazmente la intervención de socialización y educación en los menores.

A pesar de la existencia de medidas de restablecimiento de libertad asistida o ambulatoria, en las cuales se ha de acudir a programas educativos y de orientación, muchas veces se omiten por los amplios plazos de duración en las medidas preventivas, que finalmente se convierten en privativas, al no tener la certeza de que serán cumplidos, implicando el constante seguimiento del Tribunal (Llobet, 2017).

## **2. OBJETIVOS**

### *2.1 Objetivo general*

Identificar las investigaciones y variables que se han abordado en torno al menor infractor en América Latina durante los últimos cinco años.

### *2.2 Objetivo específicos*

Recolectar los artículos que han sido publicados en torno a los menores infractores, en América Latina durante los últimos 5 años.

Categorizar la documentación hallada, en el abordaje de menores infractores, según las unidades de análisis del instrumento empleado.

Analizar los resultados, obtenidos en las publicaciones indexadas, referentes a los menores infractores para determinar la relevancia dentro del corpus investigativo.

### 3. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación, surge ante la necesidad de conocer el panorama investigativo acerca de las medidas de restablecimiento y los programas de atención en menores infractores de Latinoamérica, con respecto al sistema de responsabilidad penal, el cual cuenta con un trato diferencial de medidas de restablecimiento, estipuladas específicamente para adolescentes menores de 18 años y en algunos casos para aquellos que tienen edades inferiores a los 14 años (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989). Sin embargo, el uso y el abuso de los centros penitenciarios especializados para adolescentes como medida de restablecimiento (Marie, 2015), abre una nueva incógnita, ante la valoración concedida a los factores psicológicos (conductuales, emocionales y cognitivos), inmersos previos al delito, durante y posterior a la sanción, y en su posible reincidencia.

Estos factores, han de ser valorados por profesionales con conocimiento acerca de las características más allá del delito propiamente, hablando de manera específica de variables abordadas desde su naturaleza biológica, social y cultural, por medio de la intervención socioeducativa, en vista de su influencia en conductas delictivas de menores infractores, actuando como factores de riesgo (Vilariño, Amado, y Alves, 2013 cit. Redondo y Pueyo, 2007; Fuentes, 2014).

El conocer estos factores, contribuiría al diseño e implementación de intervenciones socioeducativas propuestas en las medidas de restablecimiento, enfocadas a las necesidades individuales, por medio del trabajo multidisciplinar y las diversas áreas psicosociales, destacado la necesidad de condensar las investigaciones realizadas, dentro del campo de la psicología y afines, que permitan visualizar las buenas prácticas, en la valoración e intervención de los procesos del sistema de responsabilidad penal.

Por lo cual, esta investigación pretende abordar mediante la búsqueda de artículos sistemáticamente actualizados y que hayan indagado por los principales componentes de

dinámicas en conductas punibles de menores infractores, donde la ausencia de información constituye un gran impedimento para la formulación e implementación de programas y políticas públicas

De la misma forma, en el trabajo psicológico se ha generado un escenario que permite al profesional aportar desde sus conocimientos teóricos - prácticos, a los diversos campos de acción donde su rol ya no sea pasivo, para que sea un gestor no sólo del buen uso y aplicación de las medidas de restablecimiento, sino que fortalezcan las acciones de prevención en la comunidad de niños niñas y adolescentes, donde garantice y brinde factores protectores potencializados a su realidad inmediata, atendida de forma focalizada y continua.

Ya que hasta el momento las cifras en Latinoamérica, como lo es Perú, cuenta con una tasa de 6,950 casos para el año 2016, de menores infractores entre los 14 a 17 años atendidos por el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto (Consejo Nacional de Política Criminal, 2017); Para Colombia, los indicadores del último reporte de casos adscritos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, fue de 22.198 en el año 2016 según el Observatorio del bienestar de la niñez (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. 2017).

Estas alarmantes cifras de menores que incurrir en el delito, evidencian que es menester efectuar buenas prácticas de prevención e intervención con menores infractores, las cuales tendrían que existir bajo una metodología individualizada y orientada a las necesidades y realidades del niño, niña o adolescente inmerso en un contexto multi problemático, que permita involucrar activamente al menor de edad en el proceso de modificación de sus conductas y pensamientos (Cólas, 2011 *cit.* Torres y Rojas, 2013), que brinden y propicien una reinserción social óptima para el menor.

Por lo tanto, ante la escasa bibliografía y documentación encontrada para la creación de una sistematización de artículos, es propicio brindar un panorama sólido que contextualice la situación actual del menor infractor en América Latina y de los estudios evaluativos de las

medidas de restablecimiento aplicadas y que además de esto, logren visualizar las intervenciones socio educativas propuestas por el régimen legislativo de los países.

## 4. MARCO TEÓRICO

### 4.1 *Menores infractores*

A lo largo de la historia, la psicología jurídica y las normativas legales han trabajado por dilucidar conceptualmente las características que están inmersas en la infracción de menores, por esta razón, llegar a un término común, ha requerido diversas connotaciones y modificaciones a través del tiempo, (González, 2011); en este sentido, Hidalgo y Gutiérrez, (2007) aluden a dicha conducta, para ser entendida como aquella que tiene un precedente judicial y que según las leyes establecidas tiene un castigo punible para la persona que comete el hecho. La teoría del delito, ha intentado a su vez, llegar a unificar la terminología y disminuir ambigüedades, por lo que ha requerido especificar los elementos que influyen para la distinción del acto punible, como la acción misma, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad; en éste último, subyace de la relación psicológica entre la acción y el autor, por lo tanto, para ser atendido como un hecho delictivo, requiere de condiciones esenciales como madurez y salud psíquica y física (Castillo, 2013). He ahí el menester por generar una atención mucho más centrada los menores de edad que incurren en una infracción.

Desde un panorama conceptual, algunos autores definen a los menores infractores como personas que no poseen la mayoría de edad penal y que realiza un hecho que según las leyes establecidas en cada sociedad, adquieren un proceso y un precedente legal, entre esto se analiza el grado de responsabilidad y su manifestación individual o colectiva respecto a las características del menor de edad que comete el delito, (Graña y Rodríguez 2010, Navarro y Pastor 2016).

Ahora bien, revisar el origen del término “menor infractor” partiendo del nivel histórico, supone recordar la antigüedad Roma, en la cual su evolución da un proceso con la distinción entre infantes, impúberes y menores, teniendo como prioridad principal fijar edades en que, por la falta de desarrollo mental de la que carece el niño fuese este inimputable, hasta los 5, los 7 o los 9 años, desde el límite anterior hasta los 12 o 14 años de edad, contando también con la certeza de que el sujeto había obrado sin discernimiento, y se presume la completa responsabilidad. (Cruz, 2007 cit. Carrancá y Trujillo, 1985).

Posterior a la caída del imperio romano de occidente, se realiza el derecho anglosajón, el cual tenía un límite de edad en la responsabilidad penal a partir de los 10 (diez) años con sentencias que llegaban incluso a la pena de muerte, Cruz (2007).

Cabe señalar que el inicio legislativo de Latinoamérica en menores infractores surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas a finales del siglo XIX, aun cuando la mayoría de estos países, tenían una vasta codificación en constituciones políticas y Códigos penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular, sino hasta el año 1919 donde Argentina promulgó la primera legislación específica en torno al menor infractor. Sin embargo, países como Colombia, Brasil, Uruguay y Venezuela, tardaron hasta el año 1939 para promulgar la mayoría de legislaciones basadas en doctrinas positivas y antropológicas; todo esto durante 20 años aproximadamente, Velásquez (2013).

Fue a partir de los años 60 del siglo XX donde se presentó la cúspide del derecho penal de menores, esto con la divulgación de leyes y reformas en diferentes países como Perú, Costa Rica, Chile, Colombia, Guatemala y Honduras (Palummo, 2014). Del cual surge el modelo tutelar, considerando al adolescente infractor como un sujeto pasivo de intervención jurídica e inimputable, al cual no puede atribuírsele responsabilidad penal, siendo percibido como resultado del descuido en la creación de políticas sociales para la infancia (Méndez, 1994).

El concepto del menor infractor, pasó de ser un sujeto vulnerable sin taxatividad, a ser considerado como responsable en conductas punibles con los primeros intentos realizados en las

Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de los Menores, que posteriormente influenciaron en la convención de los derechos del niño (Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, 1985), en las cuales todo niño o joven al que se le ha imputado o se le ha señalado como culpable de un delito en el sistema jurídico, ha de ser castigado de manera diferencial a un adulto. Así pues, hasta la fecha cada nación genera leyes, normas y disposiciones especiales para los menores infractores, en las que al mismo tiempo protejan sus derechos básicos, (Méndez, 1994).

En la actualidad, las leyes establecidas en países de América Latina, estipulan como menor infractor, aquel que comprende una edad entre 12 a 14 años considerándolo inimputable y entre los 14 a 18 años imputables, distinguiendo estas dos consideraciones debido a la de madurez psicológica que puede tener (Gaviria,2005), en la cual, el desarrollo que tiene el menor de 18 años no cuenta con las características suficientes para comprender con totalidad la infracción de la conducta punible en vista a sus características neurocognitivas y morales, donde no se cuenta con habilidades en toma de decisiones y la vulnerabilidad a ser influenciados por sus pares es alta, ya que su personalidad y desarrollo moral aún están en proceso de desarrollo (Steinberg y Scott, 2003 *cit.* Papalia 2009).

Estas características, pueden ser especificadas a su vez, de manera independiente por áreas de desarrollo, cuyos procesos han sido vinculados al ciclo vital, los cuales dan cuenta sobre las vulnerabilidades presentes en el menor y el Adolescente. En el desarrollo neurológico se contempla la maduración cerebral en sus principales regiones y estructuras que se mantienen en constante cambio entre la pubertad y la adultez, como lo son los lóbulos frontales, parietales y temporales; así como del cuerpo calloso, encargado de la inteligencia, conciencia y autoconciencia, alcanzando su madurez completa en los años 20; y las estructuras del sistema límbico, principalmente, la amígdala, considerado un centro de mando para el autocontrol, el juicio y las emociones. Es decir, que el cerebro aún se está formando entre las edades de los 10 a los 20 años, en la cual, surge una segunda ola de sobreproducción de materia gris; lo cual es

propicio para la consolidación de aprendizajes, mediante el fortalecimiento de la conexiones neuronales que se utilizan con más frecuencia, y eliminando aquellas que no son utilizadas en absoluto, este proceso es conocido como poda neuronal. (ACT for Youth, 2002; Dzib-Goodin, 2013; Llinás, 2003). Paralelamente, algunos autores, han realizado distinciones en la capacidad de discernimiento en la niñez, la adolescencia y la adultez, teniendo en cuenta la calidad de las interacciones sociales que van influyendo en su desarrollo. (Kohlberg, 1982 *cit.* Palomo, 1989), distingue esencialmente los principios morales que rigen a las personas, así pues, según su teoría, existe una discrepancia entre el principio y las intuiciones que surge al inmiscuirse en situaciones sociales que le generan una cantidad específica de dilemas, lo que obliga a reformular el principio o la intuición moral, hasta alcanzar una ecuanimidad en su actuar. Diferencia entonces una serie de estadios, seleccionados por el grado en el que la persona contemple su responsabilidad o su deber antes que delegar la responsabilidad a una autoridad o a la norma misma; el primer estadio, el preconvencional, lo ubica antes de los nueve años, en él, los niños se encuentran en una etapa egocéntrica, donde su mayor base moral son las figuras de autoridad más cercanas y las normas por él conocidas; el estadio Convencional, empleada por los adolescentes y adultos, ligada al carácter social y a la responsabilidad esperada en pro del bien común; finalmente, casi de forma utópica, la postconvencional, donde se sitúan algunos adultos.

#### *4.2 Modelos de justicia penal juvenil*

Parte del proceso evolutivo conceptualmente analizado, se evidencia que diferentes países latinoamericanos han realizado reformas con el fin de generar normativas que permitan reglamentar y dar un mayor control a las infracciones cometidas por los menores de edad, de las cuales se han implementado modelos de justicia penal juvenil, encontrándose como primera intervención, el denominado modelo tutelar que surge a finales del siglo XIX en E.E.U.U. y en 1905 es adoptada por Inglaterra, que posteriormente influenció a Latinoamérica para trasladar estas ideas a partir de 1919. Dicho modelo, estipulaba como único responsable de dictar

sentencia, bajo los parámetros de autonomía, al juez que estuviera a cargo del caso, adoptando una postura paternalista del menor, donde las garantías judiciales no pueden ser observadas y analizadas, quedando a la libre elección de una sola persona, la cual tenía como objetivo principal la elección de un tratamiento y no la mera penalización enfocada al delito (Weidenslaufey Fernández, 2013). Todas estas inconsistencias represivas, las cuales no tienen en cuenta los requerimientos del menor, crean la necesidad de avanzar y crear nuevos modelos.

Posteriormente y basados en la carencia de la concepción tutelar sobre el menor infractor que se había implementado, surge el modelo garantista o de justicia, que de la misma forma buscó conciliar los derechos y responsabilidades del menor, asignando a éste una responsabilidad por los actos ilícitos que haya realizado, esto acorde con el grado de desarrollo del niño o adolescente; igualmente, se le reconocen y respetan las garantías procesales que su condición amerita, y se establece para su juzgamiento un procedimiento con características y finalidades pedagógicas (Estribí, 2017); teniendo claridad que, el término niño, según lo dispone en su primer artículo la Convención internacional sobre los Derechos del Niño, es todo ser humano que se encuentre por debajo de los 18 años de edad, exceptuando que en virtud de la ley vigente para cada país que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989),

En éste modelo de justicia o garantista, el menor de edad comienza a adquirir responsabilidad en sus acciones delictivas y en las consecuencias que haya ocasionado desde la perspectiva de los ordenamientos jurídicos, ésta iniciativa surgió en países occidentales como: Chile, 1967; Argentina, 1980; México, 1990; El Salvador, 1994; Costa Rica, 1996 y Panamá, 1999 Palummo (2014). Por los cuales, se inicia a hablar de medidas de restablecimiento diferentes a los procesos de protección y asistencialismo, con la necesidad de implementar nuevas alternativas que se acerquen a un proceso de reorientación más que una privación de la libertad, Tiffer (2001).

Finalmente y si se quisiera resumir, el proceso que han seguido los países en Latinoamérica, se hace necesario ratificar los hitos más importantes para el avance y evolución de los modelos de restablecimiento de derechos en el menor, cuyo principal precedente e influyente directo, es la Declaración Universal de los Derechos del Niño, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989, donde se destacaron 4 momentos tales como: las Reglas de Beijing, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad y las Directrices de Riad (Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil), Marín (2009).

## 5. MARCO LEGAL

### 5.1 *Medidas de restablecimiento en América Latina*

En América Latina, los países han acogido las declaraciones dadas por la ONU para realizar un proceso especial de justicia en menores infractores y generar diferentes medidas de restablecimiento, que permitan reglamentar los procesos llevados a cabo para la judicialización de las conductas punibles tipificadas en cada país, que a su vez, cumplan los estatutos por prevalecer los derechos y las garantías en cada menor de edad con la creación de leyes y medidas de restablecimiento. (*Véase tabla 1*).

*Tabla 1 Panorama de políticas y legislaciones para menores infractores, según países en Latinoamérica.*

País	Legislación integral de infancia y adolescencia	Edades	Medidas de restablecimiento
<hr/>			

Panamá	<i>Ley 40 de 1999 del régimen especial de responsabilidad penal para la Adolescencia</i>	12 - 14 años 15- 18 años	a)Socioeducativas: Amonestación, la participación obligatoria en programas de asistencia, la prestación de servicios a la comunidad y la reparación de daños a la víctima; b) Orientación y supervisión:Prohibición de visita a bares y tratar a cierta personas, traslado obligatorio a la residencia escogida por el juez y debe adquirir rutinas saludables para él y su proyecto de vida. c) Privación de libertad: La detención domiciliaria, el régimen de semi libertad y la reclusión en un centro de cumplimiento.
	<i>Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia</i>	Menores de 14 años 14 - 18 años	1. La amonestación. 2. La imposición de reglas de conducta. 3. La prestación de servicios a la comunidad 4. La libertad asistida. 5. La internación en medio semi-cerrado. 6. La privación de libertad en
Colombia			

---

			centro de atención especializado.
Venezuela	<i>Ley orgánica N° 5.859 (2007)</i>	Menores de 12 años  12 - 18 años no cumplidos	1. Amonestación. 2. Imposición de reglas de conducta. 3. Servicios a la comunidad. 4. Libertad asistida. 5. Semilibertad. 6. Privación de libertad  2.
México	<i>Ley federal de justicia para adolescentes de 2012</i>	Menores de 12 años  12 - 13 años  13- 18 años	1. Orientación y protección: Apercibimiento, libertad asistida, prestación de servicios a favor de la comunidad, reparación del daño, limitación o prohibición de residencia, conducir vehículos automotores, relacionarse con determinadas personas y asistir a determinados lugares, acudir a determinadas Instituciones para recibir formación educativa, técnica, orientación o asesoramiento, obtener un trabajo, abstenerse de Ingerir Bebidas Alcohólicas y Estupefacientes 2.

---

---

			Medidas de internamiento: Domiciliario, tiempo libre, permanente.
Perú	<i>Código de niños, niñas y adolescentes (Ley 27337)</i>	Menores de 12 años	Medidas socio-educativas, a) Amonestación; b) Prestación de servicios a la comunidad; c) Libertad asistida; d) Libertad restringida; e) Internación en establecimiento para tratamiento.
		14-18 años	La medida de detención provisional, sólo se aplicará cuando no sea posible aplicar otra medida menos gravosa y no podrá exceder de dos meses.
Costa Rica	<i>Ley 7576 Código de la niñez y la adolescencia</i>	12 -15 años	A) sanción socioeducativa: 1.Amonestación y advertencia. 2.- Libertad asistida. 3.- Prestación de servicios a la comunidad. 4.- Reparación de los daños a la víctima B) orientación y supervisión: 1.Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él. 2.- Abandonar el trato con determinadas personas.
		15 - 12 años	

---

---

3.- Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados. 4.- Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio. 5.- Adquirir trabajo. 6.- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicas que produzcan adicción o hábito. 7.- Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.C) Medidas privativas de libertad. Se fijan las siguientes: 1.- Internamiento domiciliario. 2.- Internamiento durante tiempo libre. 3.- Internamiento en centros especializados

---

El Salvador	<p><i>Ley penal juvenil N° 20 de 2005. Decreto 863 de 1994</i></p>	<p>12 - 15 años 16 - 18 Años</p>	<p>Consecuencias jurídicas: a) Orientación y apoyo sociofamiliar b) Amonestación c) Imposición de reglas de conducta d) Servicios a la comunidad e) Libertad asistida: cumplir programas educativos, a recibir la orientación y el seguimiento del Tribunal, con un plazo de 6 meses. f) Internamiento: El internamiento constituye una privación de libertad que el Juez ordena excepcionalmente, como última medida, cuando concurren las circunstancias establecidas para la privación de libertad por orden judicial y su duración será por el menor tiempo posible. En general, para todas las medidas, el tiempo señalado es de 5 años con excepción de aquellos que tuvieren dieciséis años al momento del acto punible. En este caso el juez puede ordenar el internamiento hasta por un término cuyos mínimo y máximo</p>
-------------	--	--------------------------------------	--

---

		sean la mitad de los establecidos como medida privativa de libertad respecto del delito de que se trate, pero en ningún caso la medida podrá exceder de 7 años
	Menores de 16 años	Corte de Adolescentes: Programa que ofrece a los adolescentes en conflicto con la ley penal una segunda oportunidad, para aprender de su error, sin el alto costo y el estigma de quedar con antecedentes penales.
	16 - 18 años	
	<i>Régimen Penal de la Minoridad Ley 22.278/22803</i>	
Argentina		Disposiciones del decreto- Ley 22.278 ( 17), donde se establece un sistema “tutelar” que se caracteriza por otorgar gran poder discrecional para el Juez de menores, quien luego de haberse establecido la responsabilidad penal del menor respecto en el hecho investigado, está facultado para absolver, para aplicarle una pena disminuida.
Bolivia	Menores de 14	1. Amonestación y advertencia;

---

---

<i>Ley del Código del</i>	años	Libertad asistida; Prestación de
<i>Niño, Niña y</i>	14 - 18 años	servicios a la comunidad.2.
<i>Adolescente, 14 de</i>		Órdenes de orientación:Instalarse
<i>octubre de 1999</i>		en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él;Abandonar el trato con determinadas personas.Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados;Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio;Adquirir trabajo;Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito y ordenar el tratamiento correspondiente.3. Privativas de libertad: Arresto Domiciliario;Semilibertad;Privaci ón de libertad en Centros Especializado

---

---

<i>Ley 20084 de 2005</i>	14 a 16 Años	a) Internación en régimen cerrado
	16 a 18 Años	con programa de reinserción social.b) Internación en régimen
		semicerrado con programa de
		reinserción social.c) Libertad
		asistida especial.d) Libertad
		asistida.e) Prestación de servicios
		en beneficio de la comunidad.
		f) Reparación del daño causado g)
		Multa. h)Amonestación. Penas
		accesorias: El juez estará
		facultado para establecer, como
Chile		sanción accesoria a las previstas
		en el artículo 6º de esta ley y
		siempre que sea necesario en
		atención a las circunstancias del
		adolescente, la obligación de
		someterlo a tratamientos de
		rehabilitación por adicción a las
		drogas o al alcohol. Entre ellas:a)
		Prohibición de conducción de
		vehículos motorizados. b) Comiso
		de los objetos, documentos e
		instrumentos de los delitos según
		lo dispuesto en el Código Penal, el

---

---

			Código Procesal Penal y las leyes complementarias.
Ecuador	<p><i>código de la niñez y adolescencia (Ley No. 2002-100)</i></p>	12 A 18	<p>Amonestación; Amonestación e imposición de reglas de conducta; Orientación y apoyo familiar; Reparación del daño causado; Servicios a la comunidad; Libertad asistida; Internamiento domiciliario; Internamiento de fin de semana; Internamiento con régimen de semi libertad; Internamiento institucional.</p>
Guatemala	<p><i>"Decreto número 78-1996 - Código de la niñez y la juventud"</i></p>	<p>1 a 13 años De 13 a 18 años</p>	<p>El proceso penal para adolescentes, no se aplica a menores de trece años de edad (Artículo 38), pero sí quedan sujetos a atenciones médicas, psicológicas y pedagógicas necesarias para su reinserción en su familia y la sociedad.</p> <p>Existe una clasificación de cinco tipos de Medidas de restablecimiento: a) Socioeducativas. b) Orientación y</p>

---

Honduras

*Decreto 73.96 Código  
de la niñez y la  
adolescencia de 1996*

12 - 18 años

supervisión.c) Tratamientos médicos.d) Privación de permiso de conducir.e) Privación de libertad.

Medidas: a) Orientación y apoyo socio-familiar; b) Amonestación; c) Imposición de reglas de conducta; ch) Prestación de servicios a la comunidad; d) Obligación de reparar el daño; e) Residencia obligatoria en un lugar determinado; f) Libertad asistida; g) Régimen de semilibertad; y, h) Internamiento, Medidas de restablecimiento que se le atribuya al menor, serán de acción civil (Medidas no privadas de libertad; de orientación y supervisión) y acción penal (Medidas privativas de libertad), esta última bajo ningún caso podrá ser superior a 8 años, plazo que cuando se trate de faltas, será de 90 días.

Paraguay	<i>Ley N° 1680 / Código de la niñez, y de la adolescencia.</i>	14 - 18 años	<p>a) residir en determinados lugares;</p> <p>b) vivir con una determinada familia o en un determinado hogar; c) aceptar un determinado lugar de formación o de trabajo;</p> <p>d) realizar determinados trabajos;</p> <p>e) someterse al apoyo y a la supervisión de una determinada persona; f) asistir a programas educativos y de entrenamiento social; g) reparar, dentro de un plazo determinado y de acuerdo con sus posibilidades, los daños causados por el hecho punible; h) tratar de reconciliarse con la víctima; i) evitar la compañía de determinadas personas;</p>
Uruguay	<i>Ley N° 17.823 Código de la Niñez y la adolescencia</i>	1 a 13 años 13 a 18 años	<p>Medidas cautelares: 1) La prohibición de salir del país. 2) La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.3) La obligación de concurrir periódicamente al</p>

---

Tribunal o ante la autoridad que el Juez determine. 4) El arresto domiciliario. 5) La internación provisoria. 6) Allanamiento.

Medidas socioeducativas Medidas sustitutivas: A) Advertencia, formulada por el Juez en presencia del defensor y de los padres o responsables, sobre los perjuicios causados y las consecuencias de no enmendar su conducta. B) Amonestación, formulada por el Juez en presencia del defensor, de los padres o responsables, intimando a no reiterar la infracción. C) Orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa socioeducativo a cargo del Instituto Nacional del Menor o de instituciones públicas o privadas, por un período máximo de un año. D) Observancia de reglas de conducta, como prohibición de asistir a determinados lugares o

---

---

espectáculos, por un período que no exceda de seis meses. E) Prestación de servicios a la comunidad, hasta por un máximo de dos meses. F) Obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima. G) Prohibición de conducir vehículos motorizados, hasta por dos años. H) Libertad asistidas. I) Libertad vigilada. Las medidas privativas de libertad sólo se aplicarán a los adolescentes declarados por sentencia ejecutoriada, responsables de infracción, que a juicio del Juez justifique las mismas. A) Internación en establecimientos, separados completamente de los establecimientos carcelarios destinados a adultos; B) Internación en iguales establecimientos con posibilidades de gozar de semilibertad

---

Cuba	<p><i>Código Penal Cubano</i></p> <p><i>Código de Familia Ley</i></p> <p><i>1289 de 1975</i></p>	16 - 18 años	<p>Establece que la sanción a imponer relacionado con los límites de los mínimos y los máximos pueden ser reducidos hasta la mitad a las personas de más 16 años y menor de 18 años, y si se trata de personas de 18 a 20 años de edad su reducción es hasta un tercio. En este País Socialista, “la mayoría de edad se alcanza a los 18 años de edad”.</p>
Nicaragua	<p><i>Ley no. 287 código de la niñez y la adolescencia</i></p>	<p>Menores de 13 años</p> <p>13 -18 años</p>	<p>A) Medidas socio-educativas: 1. Orientación y apoyo socio-familiar; 2 Amonestación y advertencia; .3 Libertad asistida; 4 Prestación de servicios a la comunidad; 5 Reparación de los daños a la víctima.B)Medidas de orientación y supervisión: 1 Instalarse en un lugar de residencia determinado cambiándose del original; 2 Abandonar el trato con determinadas personas; 3 Prohibir la visita a bares, discotecas o</p>

---

centros de diversión

determinados; 4 Matricularse en un centro educativo formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio; 5

Inclusión en programas

ocupacionales; 6 Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito; 7 Ordenar el internamiento del adolescente o su tratamiento ambulatorio en programas de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas

Medidas privativas de libertad: 1 Privación de libertad domiciliaria; 2. Privación de libertad durante tiempo libre; 3 Privación de libertad en centros especializados.

---

República Dominicana	<i>Ley 136-03. Código para el sistema de Protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. De 2003.</i>	13 - 15 años	Medidas Cautelares a) cambio de residencia; b) la obligación de presentarse periódicamente al tribunal o ante la autoridad que éste designe; c) la prohibición de salir del país, de la localidad o ámbito territorial;c) la privación provisional de libertad en un centro oficial especializado para esos fines; la cual constituye una medida excepcional cuyo plazo nunca excederá de treinta (30) días. a) Medidas socio-educativas. Se fijarán las siguientes: 1.- Amonestación y advertencia; 2.- Libertad asistida con asistencia obligatoria a programas de atención integral; 3.-Prestación de servicios a la comunidad; 4.- Reparación de los daños a la víctima.
		16 - 18 años	

---

orientación y supervisión a la persona adolescente: 1.-Asignarlo a un lugar de residencia determinado o disponer cambiarse de él; 2.-Abandono del trato con determinadas personas; 3.- Obligación de matricularse y asistir a un centro de educación formal, o a otro cuyo objetivo sea el aprendizaje de una profesión o la capacitación para algún tipo de trabajo; 4.-Obligación de realizar algún tipo de trabajo; 5.- Obligación de atenderse médicamente para tratamiento, de modo ambulatorio o mediante hospitalización, o por medio de un programa de rehabilitación en institución pública o privada, con la finalidad de lograr su desintoxicación y el abandono de su adicción.

En ningún caso se podrán establecer responsabilidades a la persona adolescente, por el

---

---

incumplimiento de las medidas socioeducativas, por la falta de apoyo de la persona o institución obligada a acompañar el cumplimiento de dichas medidas.c) Medidas privativas de libertad. Se fijan las siguientes: 1.- La privación de libertad domiciliaria; 2.-La privación de libertad durante el tiempo libre o semilibertad; 3.-La privación de libertad en centros especializados para esos fines.

---

Brasil	<i>Ley 8.069/90.</i>	<p>Son penalmente inimputables los menores de dieciocho años, quedando sujetos a las medidas previstas en esta ley</p>	<p>I. Advertencia; II. Obligación de reparar el daño; III. Prestación de servicios a la comunidad; IV. Libertad asistida; V. inserción en régimen de semilibertad; VI. Internación en establecimiento educacional.</p>

---

## 6. METODOLOGÍA

### 6.1 *Tipo y diseño de investigación*

La presente revisión documental, se enmarca, bajo un tipo de investigación no experimental; desde una metodología cualitativa, con un diseño de investigación descriptivo.

Hernández, Fernández y Baptista (2003)

### 6.2 *Unidad de análisis*

La unidad de análisis está conformada por 36 artículos de revistas indexadas en Latinoamérica, las bases de datos utilizadas fueron: Redalyc, Dialnet, SciELO, ScienceDirect, ProQuest, Researchgate, CambridgeCore, DocPlayer y Repositorios de universidades entre las cuales se encuentran la Universidad de la Salle, Argentina John F. Kennedy, Católica, De las Flores, Santo Tomás, Unilibre y Cooperativa de Colombia, adicional a ello se emplearon motores de búsqueda avanzados como Google avanzado, Scieresearch.

### 6.3 *Instrumentos*

Para la presentación de los resultados, se decidió registrar los hallazgos en términos cuantitativos, siguiendo los postulados Hurtado (1998). Esto por medio de una rejilla validada por pares académicos de la universidad Minuto de Dios, (Casallas y Castañeda, 2016). y con el análisis descriptivo por medio de el programa estadístico SPSS 22.

### 6.4 *Procedimiento*

Este proyecto cuenta con tres fases principales:

Fase 1: En primera instancia, para acceder e identificar los estudios en torno a los menores infractores y sistematizar los más relevantes y que se ajustaran a los criterios de inclusión, se procedió a llevar a cabo una búsqueda sistemática de todas las publicaciones a nivel

latinoamericano habidas hasta el año 2018, en las siguientes bases de datos o índices: Redalyc, Dialnet, Scielo, Sciencedirect y Repositorios universitarios como UDEC, y por medio de motores de búsqueda avanzados como Google Advanced, ScienceResearch, tecleando como palabras clave menor infractor, medidas de restablecimiento, sistema judicial (penal) juvenil, adolescente infractor, delincuente juvenil.

Fase 2: En la búsqueda general de google advance, sobre artículos relacionados con la palabra clave “menor infractor” se obtienen 2.960 resultados, los cuales fueron filtrados por tres características principales, que sean artículos de investigación publicados entre los años 2013 - 2017 en países latinoamericanos.

Fase 3: Posteriormente a la recolección de los datos, se llevó a cabo la sistematización de estos por medio de una rejilla compuesta por las categorías; título del artículo, año de publicación, nombre de la revista, base de datos en la que fue encontrado el artículo, autores, palabras claves del primer idioma, objetivo del estudio, tipo de estudio, diseño, muestra, materiales e instrumentos, resultados del estudio, conclusiones y referencias (Casallas y Castañeda, 2016).

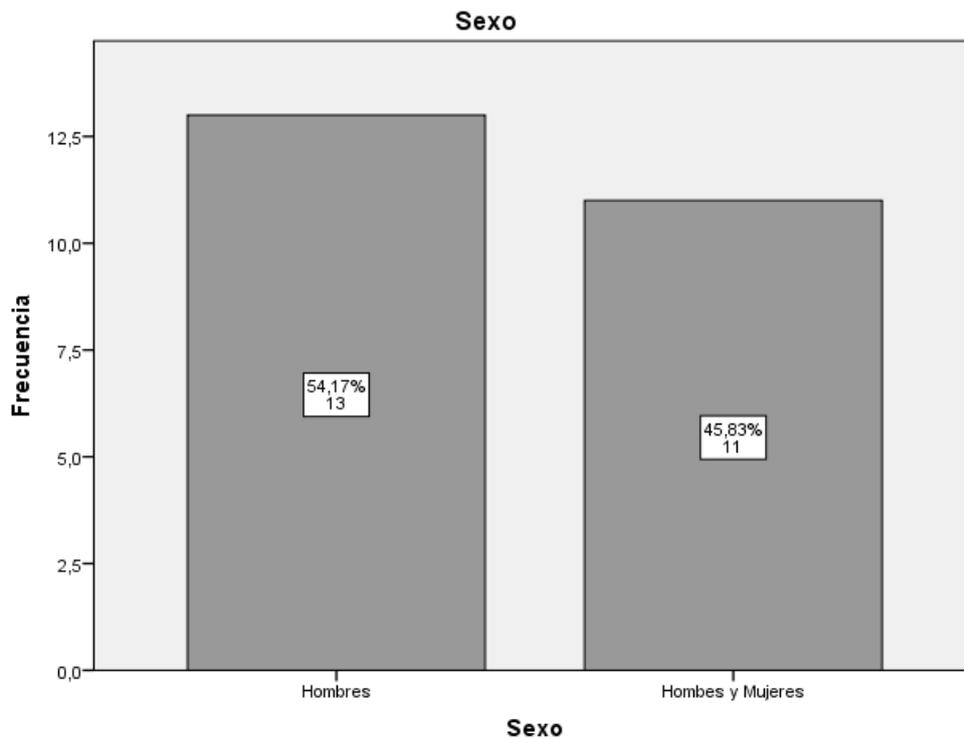
## **7. RESULTADOS**

El análisis de los datos se llevó a cabo por medios del programa estadístico SPSS 22, las unidades se analizaron mediante estadísticos descriptivos, para cada variables se obtuvieron medidas de tendencia central (media y desviación estándar). Adicional a esto se realizaron comparaciones entre algunas de las variables para ver su comportamiento estadístico.

### 7.1 Estadísticos descriptivos

El trabajo evidencia según la gráfica 1, como la frecuencia más alta el uso del sexo de hombres en la población de estudio con un 54,17% en un total de 13 estudios y un 45,83% la participación de hombres y mujeres empleados de manera mixta en 11 estudios.

Grafica 1 *Frecuencia según sexo.*



En la tabla 2, se ilustra el tipo de método que se implementó según cada investigación encontrándose que el 72,26% pertenecen a estudios cualitativos, el 16,7% a estudios cuantitativos, y el 11,1% pertenecen a estudios de tipo mixto, con una desviación estándar de ,688 y una media de 1,39

Tabla 2 *Tipo de método*

---

Tipo de Método

---

	Frecuencia	Porcentaje	Desviación estándar	Media
Cualitativo	26	72,2		
Cuantitativo	6	16,7	,688	1,39
Mixto	4	11,1		
Total	36	100,0		

La tabla 3, sobre los tipos de estudio, reflejó que el mayor número de estudios encontrados se enfocan a un estudio Documental, con un porcentaje del 27,8% y los escasos tipos de estudios encontrados son de tipo exploratorio, ex post facto y etnográfico, cada uno con un porcentaje equivalente al 2,8% de los estudios encontrados.

*Tabla 3 Tipo de estudio*

<b>Tipos de estudio</b>				
	Frecuencia	Porcenta je	Desviación estándar	Media
Caracterización	5	13,9		
Exploratorio	1	2,8	2,535	5,50
Documental	10	27,8		
Correlacional	4	11,1		
Transversal	4	11,1		

Comparativos	6	16,7
Ex Post facto	1	2,8
Etnográfico	1	2,8
Estudio de caso	2	5,6
Análisis del discurso	2	5,6
<b>Total</b>	<b>36</b>	

Con respecto al tipo de muestreo empleado, se encuentran comparados en la tabla 4, donde se evidencia que el muestreo por conveniencia es el que prevalece con un 44,4%, seguido del muestreo aleatorio simple con un 25%, entre los otros tipos de muestreo encontrados, están los muestreos por conglomerados con un 16,7% y por cuotas o accidentales con un porcentaje del 13,9 % de los artículos indexados.

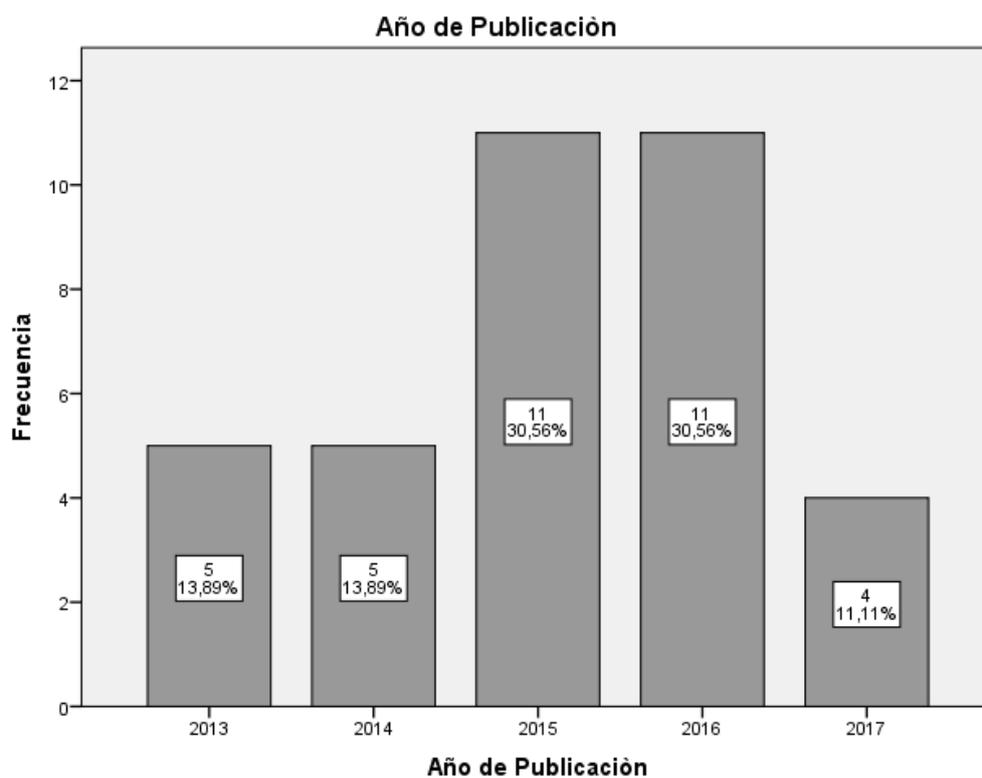
*Tabla 4 Tipo de Muestreo*

<b>Tipo de muestreo</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Desviación estándar	Media
Aleatoria simple	9	25,0		
Por conglomerados	6	16,7	2,05	3,94

Por conveniencia	16	44,4
Por cuotas o	5	13,9
Accidental		
<b>Total</b>	<b>36</b>	

En la gráfica 2, evidencia los años de publicación de los artículos, se encuentra que existe una mayor producción en los años 2015 y 2016 cuyos porcentajes representan el 30,56% con una publicación total de 11 artículos, comparados con los años 2013 y 2014 con porcentajes de 13,89%, finalmente, el año 2017 tuvo la menor producción literaria reflejado con un 11,11%.

*Grafica 2 Frecuencia según año de publicación*



La tabla 5. el porcentaje de producciones científicas e investigativas referentes a la categoría revistas, relacionadas al menor infractor y las medidas de restablecimiento, contando con 36 artículos; donde se evidencia que las revistas que presentan mayor prevalencia son, la revista Psicogente,(3) con un porcentaje de 8,3 % , seguida de Summa Iuris y Universitas Psychologica con 2 artículos equivalente a 5,6% el resto de revistas cuentan cada una con solo una unidad de análisis, la cual corresponde al 2.8 % sobre el porcentaje total, hallándose una media de 16,81 y una desviación estándar de 9,721

*Tabla 5. Revistas de publicación*

<b>Revista de Publicación</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Desviación estándar	Media
Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud	1	2,8		
Anuario de Psicología Jurídica Elsevier	1	2,8	9,721	16,81
Subjetividad y Procesos Cognitivos	1	2,8		

Diversitas	1	2,8
Perspectivas en Psicología		
Estudios sobre las Culturas Contemporáneas	1	2,8
Persona	1	2,8
Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la U.A.C.J.S.	1	2,8
UniversitasPsycho logica	2	5,6
Psicogente	3	8,3
Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica y Práctica	1	2,8
Huella de la Palabra	1	2,8

---

Verba Iuris	1	2,8
Perfiles	1	2,8
Educativos		
International	1	2,8
Annals of		
Criminology		
Revista	1	2,8
Criminalidad		
Psicopatología	1	2,8
Clínica, Legal y		
Forense		
Ciencia y Futuro	1	2,8
Revista Borromeo	1	2,8
Katharsis	1	2,8
Psicología	1	2,8
Política Criminal	1	2,8
CdVScalidad de	1	2,8
vida y salud Vol.		
8		
Investigaciones	1	2,8
UCM		

---

Revista	1	2,8
Criminalidad		
Salud mental	1	2,8
Psicoperspectivas	1	2,8
Cuadernos de	1	2,8
Trabajo Social		
Summa Iuris	2	5,6
Pensando	1	2,8
Psicología		
Justicia Juris	1	2,8
IUSTA	1	2,8
Asociación	1	2,8
Argentina de		
Sociología		
<hr/>		
Total	36	100,0

---

La Tabla 6, resume la cantidad de países y el total de publicación para cada uno, encontrando que Colombia, muestran una prevalencia en la producción de investigaciones en el área de conocimiento, con un total de 38.9% respecto al rango de análisis, siendo este el mayor número de porcentaje en el estudio estadístico con un total de 14 documentos, seguido de México con 22,2% equivalente a 8 artículos, Chile, y Argentina con un 16.7% equivalentes a 6

unidades, y en último lugar Perú con 5.6% equivalente a 2 unidades. con una desviación estándar de 1,358 y una media de 2,39.

*Tabla 6 Países de publicación*

<i>País de Publicación</i>				
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Desviación estándar</i>	<i>Media</i>
<i>Colombia</i>	<i>14</i>	<i>38,9</i>		
<i>Chile</i>	<i>6</i>	<i>16,7</i>		
<i>Argentina</i>	<i>6</i>	<i>16,7</i>	<i>1,358</i>	<i>2,39</i>
<i>México</i>	<i>8</i>	<i>22,2</i>		
<i>Perú</i>	<i>2</i>	<i>5,6</i>		
<i>Total</i>	<i>36</i>	<i>100,0</i>		

En la tabla 7. se evidencia la cantidad de base de datos y el número total de artículos que se encontraron por cada una, teniendo que la que mayor prevalencia presentó en el contenido de documentos relacionados con las medidas de restablecimiento en el menor infractor fue Redalyc y SciELO, dentro de estas bases de datos y repositorios universitarios con las que se logró trabajar, manifiestan un porcentaje del 19.4%, con 7 documentos, en segundo lugar se

encuentran las bases de datos Dialnet, Pensamiento Penal y Repositorio de la universidad cooperativa de Colombia, éstas con un porcentaje de 8,3% y con 3 unidades de análisis: en tercer lugar se encuentra ProQuest con 2 unidades equivalentes a 5,6%, las demás con una sola unidad equivalente al 2,8%; con una desviación estándar de 5,606 y una media de 7,00.

*Tabla 7 Bases de datos*

		<b>Base de Datos</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Desviación estándar	Media
Válido	SciElo	7	19,4		
	ScienceDirect	1	2,8		
	Redadyc.Org	7	19,4		
	Dialnet	3	8,3		
	ProQuest	2	5,6		
	unilibre.edu.co	1	2,8	5,606	7,00
	CambridgeCore	1	2,8		
	Researchgate	1	2,8		
	Repositorio Universidad Argentina John F. Kennedy	1	2,8		

Repositorio UCA	1	2,8
Pontificia		
Universidad		
Católica		
Repositorio UFLO	1	2,8
Universidad de las		
Flores		
Repositorio	1	2,8
Universidad		
Católica de		
Manizales		
Repositorio	1	2,8
Investigación de la		
Universidad La		
Salle Pachuca		
Revistas ismm	1	2,8
Pensamiento Penal	3	8,3
Repositorio de la	3	8,3
universidad		
cooperativa de		
Colombia		
docplayer	1	2,8



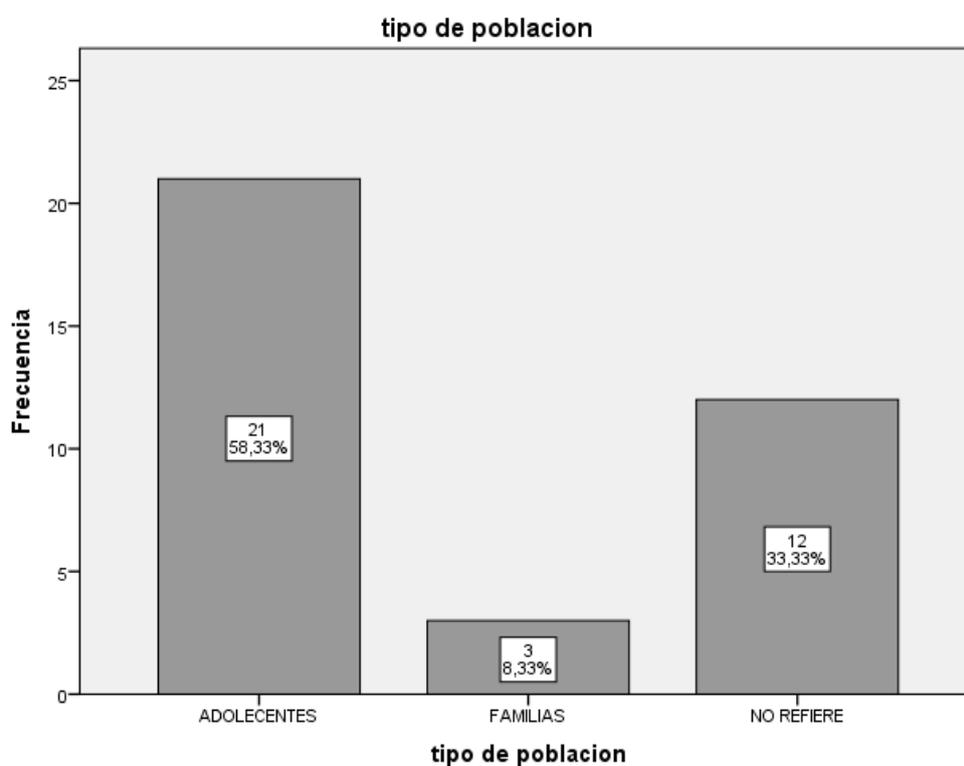
---

Total	36	100,0
-------	----	-------

---

La gráfica de tipo de población (Gráfica 3) sintetiza una mayor prevalencia en población adolescente con un porcentaje de 58,33% y un 8,33% en los artículos que relacionan a las familias con los menores infractores y un 33,33% no refiere edad.

*Gráfica 3 Tipo de Población*



Las variables encontradas en los artículos indexados se agrupan por áreas de ajuste, las cuales hacen alusión a su interés científico, encontrándose condensadas en la tabla 8.

Por medio de cinco grupos, los cuales posicionan a la educación en mayor prevalencia con un (30,6%), seguido de las variables sociales (27,8%), individuales (19,4%), familiares (13,9%) y por último las variables mixtas (8,3%).

Tabla 8 Clasificación de variables

Categoría	Tipo de Variable
<b>Asignada</b>	
<b>Educación</b>	Propensión a aprender- Modificabilidad cognitiva
	Desistimiento del delito- Narrativas de cambio
	Valores- Estudiantes y menores infractores
	Factores- Deserción escolar
	Adaptación- Sistema de responsabilidad penal
	Delincuencia juvenil- Intervención
	Medidas socio educativas- Reintegración social
	Conciliación pre entrevista -reincidencia posterior de los menores.
	Situación actual de procesos formativos
	Reincidencia- Programa Libertad Asistida Especial
	Medidas pedagógicas- SRPA
<b>Familiares</b>	Corresponsabilidad familiar - Aprendizajes
	Dinámicas familiares

Funcionamiento de las familias (roles y coaliciones parentales)-

Reincidentes en la infracción,

Ambiente familiar- Supervisión parental- Gravedad de la conducta

delictiva

Estructura familiar- Menores infractores

## **Sociales**

Comportamiento infractor- Habilidades sociales

Antisocialidad- Reincidencia

Integración social- Egresados sanción privativa

Políticas sociales - prácticas culturales

de y para jóvenes varones

Redes institucionales y comunitarias- Intervención adolescente infractor

Estilos de socialización parental- Modalidades de estilo parental

condición de violencia en jóvenes infractores

Mujeres infractoras- Técnicas gubernamentales

Fundamentos penales- Consecuencias sociológicas

Intervención psicología comunitaria

Factores psicosociales de contexto - factores influyentes en la conducta

delictiva

Variables que inciden en la reincidencia penal.

**Mixtas**

Fenómeno de la delincuencia juvenil

**Individuales**

Ordenes discursivos- Reincidencia

Competencia cognitiva- Conducta

Musicoterapia Orff- Estado de ánimo y habilidades personales

alteraciones neuropsicológicas

rasgos de personalidad, las características psicopáticas y su repercusión en  
menores

Alteraciones neuropsicológicas - déficit en funciones ejecutivas

Factores interrupción- Mantenimiento

---



---

La tabla 9 contiene los verbos de los objetivos empleados en los 36 artículos, encontrándose que comprensión representa un 25%, seguido por el análisis con un 8% , conocimiento con 19,4%, revisión con 6%, intervención con 4% y finalmente evaluación del impacto con 2%.

*Tabla 9 Objetivos del estudio categorizados*

<b>Objetivos del estudio</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Desviación estándar	Media
Conocimiento	7	19,4		
Comprensión	9	25,0		
Intervención	4	11,1	1,574	3,08
Análisis	8	22,2		
Revisión	6	16,7		
Evaluación del impacto	2	5,6		
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>		

En los resultados obtenidos al cruzar los años de publicación en relación con los países analizados, publicados en la tabla 10 en los artículos analizados, Colombia y México reflejaron mayores publicaciones en el año 2016, mismo año en el que se encontraron publicaciones de Argentina y Chile. Así mismo, el año en el cual se halló una menor publicación fue en el 2017, donde los países que contribuyeron fueron Colombia, México y Perú.

*Tabla 10 Datos cruzados (años de publicación y país de publicación)*

		País de Publicación					Total
		Colombi a	Chile	Argentin a	México	Perú	
Año de Publicación	2013	3	0	1	0	1	5
	2014	3	2	0	0	0	5
	2015	2	3	3	3	0	11
	2016	4	1	2	4	0	11
	2017	2	0	0	1	1	4
Total		14	6	6	8	2	36

La tabla 11 relaciona el tipo de método y el tipo de publicación. Evidenciando mayor incidencia en aquellos métodos cualitativos en adolescentes y aquellos en los que no se refiere la población como aquellos de estudios documentales. Por el contrario, sólo 6 estudios en adolescentes fueron cuantitativos.

*Tabla 11 Datos cruzados (tipo de método y tipo de población)*

		Tipo de Método			Total
		Cualitativo	Cuantitativo	Mixto	
Tipo de población	Adolescentes	13	6	2	21
	Familias	2	0	1	3
	No refiere	11	0	1	12
Total		26	6	4	36

Para los datos obtenidos resultado de contrastar el tipo de población y los objetivos del estudio, evidencian en la tabla 12, que aquellos enfocados en la comprensión y el análisis reflejaron mayores puntajes en población adolescente, mientras que los datos más bajos se ubican en las evaluaciones del impacto en adolescentes.

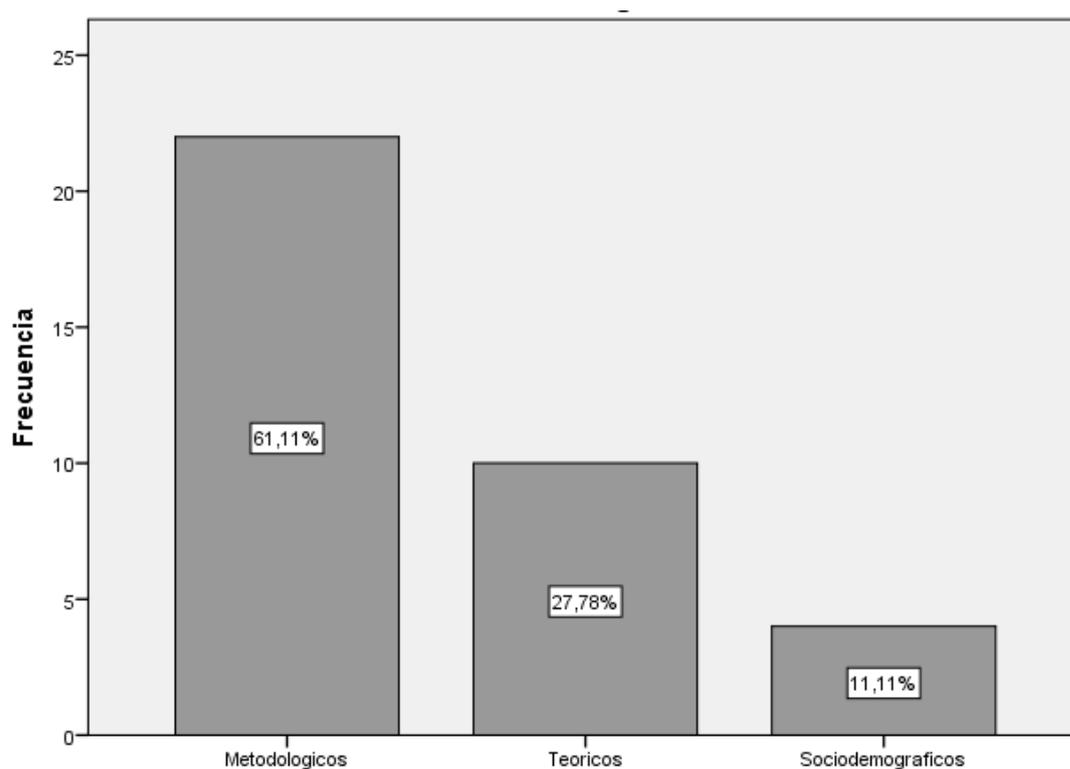
Tabla 12 Datos cruzados (objetivos del estudio y tipo de población)

		tipo de población			Total
		Adolescentes	Familias	No refiere	
Objetivos del estudio	Conocimiento	3	1	3	7
	Comprensión	6	0	3	9
	Intervención	1	1	2	4
	Análisis	6	1	1	8
	Revisión	3	0	3	6
	Evaluación del I Impacto	2	0	0	2
Total		21	3	12	36

Las investigaciones que permiten visualizar dentro de sus vacíos las falencias para trabajar el fenómeno del menor infractor, indican que de manera categorizada se encuentran de mayor prevalencia en el abordaje metodológico con un 61,1%, la cual refiere las falencias en el trabajo de intervención con la población de estudio y todas las variables inmersas para conocer la realidad del fenómeno.

Seguido por los vacíos teóricos, evidenciando las falencias en los soportes que poseen los investigadores para dar sustento a sus estudios con un porcentaje de 27,8, y de menor incidencia los vacíos a nivel sociodemográficos como sintetizador de las características que poseen la población de estudio.

*Grafica 4 Propuestas de las investigaciones revisadas y categorizadas*



## 8. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Las investigaciones en menores infractores en los últimos cinco años, han vislumbrado la necesidad de poner mayor énfasis en las carencias metodológicas para el abordaje de variables y medidas de restablecimiento a nivel latinoamericano, ya que hasta el momento el 100% de los artículos revisados en este trabajo se han visto limitados al uso de investigaciones no

experimentales, con un 72,2% de corte cualitativo y en su mayoría revisiones documentales de tipo descriptivo, la cual se evidencia en su predominancia con un 27,8%.

Aun reconociendo la importancia de dichos estudios, se hace indispensable un contacto posterior con la población, frente a la visualización de cambios evolutivos que se producen en el adolescente, esto, como producto del desarrollo social, tecnológico y cultural que han traído consigo el pasar de los años; que adicional a ello, permita a profesionales e investigadores tener mayor participación en las propuestas de diseños metodológicos de intervención, debido a que el mayor vacío encontrado en la sistematización pertenece a esta categoría, con un 61,1%.

Lo anterior, debido a que la mayoría de investigaciones se han enfocado en el trabajo limitado con población adolescente obviando su realidad inmediata, haciendo referencia al estudio con su primer nivel de socialización, como lo es la familia, ya que los estudios enfocados a valorar la incidencia de ésta, durante y posterior de la medida de restablecimiento aplicada se encuentra en un rango de 8,33% en comparación con el total revisado, evidenciando así, la importancia de abordar investigaciones que cuenten con una retroalimentación y permitan conocer la eficacia de las intervenciones planteadas por el SRPA y la incidencia de éstas en las diferentes áreas de ajuste del individuo.

Paralelamente, en los resultados obtenidos de los artículos encontrados, al analizar los países con mayor producción textual, se denota a Colombia, como el país con más alta representatividad en comparación con las publicaciones revisadas en el resto de países de Latinoamérica, principalmente en los años 2015 y 2016 encontrándose la menor producción de investigaciones en el año 2017, esto probablemente se deba a la restricción que se tiene, ante el acceso de las diferentes instituciones de responsabilidad penal, ya que prima la integridad de los menores que asisten a la institución, lo cual genera un reto para los investigadores en el desarrollo de futuros artículos investigativos en la población pertinente, que permitan aportar con resultados sólidos.

Por otra parte, se evidencia que de los veinte países de Latinoamérica abordados en el presente trabajo, sólo cinco han enfocado sus investigaciones en torno a las medidas de restablecimiento en el menor infractor y que el mayor número de archivos apuntan a Colombia con el porcentaje más alto, siendo este del 38,9%, a México con 22,2 % ubicándolo en un segundo lugar; a Chile y Argentina con un 16,7% tercer lugar y finalmente Perú con el porcentaje más bajo de 5,6%. Sin embargo, aún Colombia posicionándose en el rango alto, no es tan significativo el resultado al contrastarlo a los años comprendidos; ya que para los cinco años evaluados, se evidencia que en el último año 2017 solo se publicaron 2 artículos, esto es una muestra de que se han dejado de abordar diferentes variables relacionadas a las medidas de restablecimiento en el menor infractor, obviando factores protectores y de riesgos asociados al desarrollo de la infracción, que han podido evolucionar al pasar los años, ya que al ser las investigaciones en un periodo de 5 años bajas, se están perdiendo aportes teóricos-prácticos que se pueden trabajar y que brindan a la comunidad científica y política herramientas para proceder en las futuras reglamentaciones o adecuaciones a las leyes ya existentes, que permitan dar una oportuna asistencia a las diferentes necesidades de los menores.

## **9. RECOMENDACIONES**

La sociedad cada día avanza y sus cambios tienen un efecto en cada uno de sus integrantes; El gremio de profesionales del área de ciencias humanas y sociales y afines, requieren de investigadores con iniciativa de emprender nuevos retos, de tal modo, que el fenómeno de la infracción en menores requiere de un estudio interdisciplinar y aplicado para conocer la realidad de la población y de todas las variables inmersas e involucradas en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Los cuales representan el futuro de la humanidad, y como sociedad tenemos el deber de brindar las mejoras en su calidad de vida, sin embargo para aportar debemos conocer, y para lograr este desempeño debemos trabajar desde y con la comunidad, familiares y aquellas

instituciones involucradas en el bienestar de los menores, para con ello hacer del conocimiento una herramienta en la transformación de la vida de aquellos que al llegar al SRPA no han contado con alternativas que aporten a su formación personal, profesional y social, de las cuales puedan enriquecer y cumplir sus metas. De esta forma, será posible evaluar, contrastar, replicar y/o generar nuevas investigaciones orientadas a complementar el estudio de variables propuestas en los artículos encontrados.

## 10. ANEXOS

*Anexo 1 Tabla variables clasificadas según área de ajuste*

<b>Variables por áreas de ajuste</b>				
	Frecuenc ia	Porcenta je	Desviación estándar	Media
Educación	11	30,6		
Familiares	5	13,9		
Sociales	10	27,8	1,485	2,72
Mixtas	3	8,3		
Individual es	7	19,4		
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,0</b>		

*Anexo 2 Vacíos de las investigaciones*

<b>Categoría</b>	<b>Tipo de vacío</b>
<b>Asignada</b>	Estudio en familias
	Alternativas de orientación para adolescentes
<b>Metodológico</b>	Estudio social del fenómeno
	Reconocer y dar a conocer la realidad del menor infractor
	Medidas de restablecimiento idóneas a las necesidades del menor infractor
	Estudio de variables cognitivas del menor infractor
	Incidencia del apoyo familiar y social
	Evaluación de la eficacia del SRPA
	Consecuencias del SRPA en el menor infractor
	Construcción social y el estigma en torno al menor infractor desde el género
	Intervenciones comunitarias
	Intervenciones para modificar la conducta delictiva
	Intervenciones preventivas de la infracción en menores
	Intervenciones en las redes cercanas al menor infractor

Políticas públicas desde el tratamiento y la prevención

Procesos de conciliación entre el infractor y la víctima

Acompañamiento psicosocial individualizado

Estudio de la desescolarización en menores infractores

Bases sociales de estudio

Variables explicativas del delito en menores

### **Teórico**

Relación con las bases neuropsicológicas

Estudio de los cambios en el desarrollo como predictores

### **Sociodemográfico**

Análisis socioeconómico

Población de estudio con mujeres

Características de género en las infracciones de menores

---

---

## **11. REFERENCIAS**

ACT for Youth (2002) Adolescent Brain Development. Upstate Center of Excellence. Cornell University, Family Life Development Center. Ithaca, New York. 14853.

- Arboleda, C. Baquero, M. y Domínguez, M. (2010). La inimputabilidad del menor en el Sistema Penal Colombiano. *Monografía Universidad Javeriana*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989) Convención sobre los derechos del niño.
- Ávila, V. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15 (2), 1191-1206. DOI:10.11600/1692715x.1522712102016
- Beloff, M. (2000). Los sistemas de responsabilidad penal juvenil en América Latina.
- Cabrera, G., González, J., Ruiz, A., Torres, A., Matiz, N. y Garzón, M. (2013). Estructura familiar en jóvenes del programa de responsabilidad penal del Quindío - Centro comunitario 2008-2010. En *Psicogente*, 16(29), 209-217
- Campillo, G; Villanueva, L; Pérez, J. (2015). La conciliación víctima-infractor: Su repercusión en la reincidencia de menores infractores. *Rev. (CdVS) Calidad de Vida y Salud Vol. 8, No. 2*.
- Cardona, E., Martínez, N., Klimenko, O. (2017). Estudio sobre las dinámicas familiares de los adolescentes infractores del programa AIMAR del Municipio de Envigado. *Revista Katharsis*, N 23, pp. 34-59.
- Carrillo, L. Juárez, F. González, C. Martínez, N. Medina, M. (2016) Relación entre supervisión parental y conducta antisocial en menores infractores del Estado de Morelos. *Salud Mental. México*; 39(1):11-17 ISSN: 0185-3325. Doi: 10.17711/SM.0185-3325.2015.063.
- Casado, M. Figueroa, N. Sanhueza, G. (2015) Reincidencia de jóvenes infractores: un estudio piloto a nivel local desde el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social, Universidad San Sebastián. Concepción, Chile. ISSN 0719-6520, pp.150 - 177*.
- Castillo, C. (2013) *Acerca de la teoría del delito y del sujeto responsable. Alegatos. México. 38*.

- Casallas D. M., y Castañeda J. G. (2016). Estado actual de las investigaciones en relación al perfil ocupacional y la calidad de vida en profesionales del área contable (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).
- Chávez, H. (2016). Condiciones marginales sobre la condición de violencia en jóvenes infractores. *Revista Borrromeo*, N 7.
- Consejo Nacional de Política Criminal (2017). Adolescentes infractores en el Perú. Observatorio Nacional de Política Criminal. BOLETÍN VI. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Corchado, A. (2016). Intervención con jóvenes mexicanos en conflicto ante la ley desde la psicología de la comunidad. *Pensando Psicología*, 12(20),85-95. DOI: <http://dx.doi.org/10.16925/pe.v12i20.1566>
- Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 3(5), 335-355.
- Decreto 100 de 1980, por el cual se expide el Nuevo Código Penal, Diario oficial N° 35.461 del 20 de febrero de 1980. Derogado por la ley 599 de 2000.
- Dzib-Goodin, A. (2013). La arquitectura cerebral como responsable del proceso de aprendizaje. *Revista Mexicana de Neurociencia*. 14(2): 81-85.
- Estribí, J. (2017). El menor infractor frente al sistema penal acusatorio. *Revista Cathedra*, 5(6), 59-68.
- Fariña, F., y Vázquez, M., y Arce, R. (2014). ¿Está mediada la gravedad delictiva y cronicidad de los delincuentes juveniles por la competencia cognitivo-comportamental?. *Universitas Psychologica*, 13 (3), 15-27.
- Fernández, J. Cardoso, J. (2016) Musicoterapia e integración social en menores infractores. Un estudio de casos. *Perfiles Educativos*. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. 38 (152), 163-180 Distrito Federal, México.
- Fuentes, R. (2014). Menores infractores en centros de reforma: Intervención y tratamiento psicológico. *Rev. Derecho y Cambio Social*. Madrid, España.

- Gaviria, J. (2005). La inimputabilidad: Concepto y alcance en el código penal colombiano. *Rev. Colombiana de Psiquiatría*. Vol. 34.
- Graña, J. y Rodríguez, J. (2010). Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores. Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid.
- González, M. (2011). Menores o niñas, niños y adolescentes? reflexiones en el contexto del debate en América Latina. N.5 Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la investigación. La Habana: Editorial Félix Varela, 2.
- Herrera, D. Gargurevich, R. y Morales, H. (2017). ¿Iguales o diferentes? El perfil de valores de estudiantes de secundaria y el de adolescentes institucionalizados por encontrarse en conflicto con la ley penal en el Perú. *Persona*, (20), 55-67. Doi: 10.26439/persona2017.n20.1739
- Hidalgo, M.; Gutiérrez, J. (2007). Adolescencia de alto riesgo, consumo de drogas y conductas delictivas.
- Hurtado de Barrera, J. (1998). Metodología de la investigación holística. *Fundacite-SYPAL*. Caracas.
- ICBF [Instituto Colombiana de Bienestar Familiar] (2017). Observatorio del Bienestar de la niñez. Adolescentes en conflicto con la ley penal. Colombia.
- Jordá, C. Besteiro, I. (2013). La psicopatía en menores infractores: retos para su investigación e intervención. *Revista Criminalidad*, 55 (3): 265-278.
- Ley N° 6 (2010) Que reforma la Ley 40 de 1999, sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para Adolescencia. República de Panamá. Asamblea Nacional Legispan.
- Ley penal juvenil (2016) Ley Penal Juvenil y Reformas. La asamblea legislativa de la República del Salvador. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

- Libreros, D. Asprilla, Z. Turizo, M. (2015). Líneas de acción para prevenir y controlar la delincuencia juvenil en comunidades vulnerables de Barranquilla-Colombia- y su área metropolitana. DOI: <http://dx.doi.org/10.15665/rj.v11i1.616>
- Lindquist, R. (2016). El proceso formativo-readaptativo para menores infractores: un acercamiento al panorama mexicano. *Revista de Investigaciones UCM*, 16(27), 190-197.
- Llinás, R. (2003) The contribution of Santiago Ramón y Cajal to functional neuroscience. *Perspectives*. Nature Reviews publishing Group.
- Llobet, J. (2017) La justicia penal juvenil en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos (Con especial referencia a Centroamérica). *Revista de Ciencias Jurídicas* N0 142 (33-80).
- Macías, F. A. (2016). La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho.
- Marie, G. (2015) Jóvenes y adolescentes privados de libertad por drogas en América Latina. Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, CEDD.
- Marín, D. J. (2009). Responsabilidad penal juvenil en Colombia: de la ideología tutelar a la protección integral. *Diálogos de Derecho y Política*, (1).
- Martínez, M. (2015). Una encrucijada metodológica en un estudio sobre la antisocialidad y la reincidencia antisocial de las adolescentes infractoras en el estado de Colima, México. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XXI (41), 135-166.
- Méndez, E. (1994) Derecho de la infancia - adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral. ForumPacts.
- Mettifogo, D. Arévalo, C. Gómez, F. Montedónico, S, y Silva, L. (2015). Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de ley: Análisis de las narrativas de jóvenes condenados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. *Psicoperspectivas*, 14 (1), 77-88. Doi:10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE1-FULLTEXT-502

- Miranda, C; Zambrano, A. (2017). Los factores asociados a la interrupción y al mantenimiento de conductas punibles: "Un estudio con adolescentes atendidos por el Programa de la Intervención Integral Especializada del comuna de Osorno, Chile". *Rev. Criminalidad*. Vol. 59.
- Mojica, C. Moreno, J. (2014). Adaptación en adolescentes infractores bajo sistema de responsabilidad penal. *Revista Vanguardia Psicológica*. 5(1), 1-11. , 5(1), 1-11
- Morales, H., Luengo, M., y Da Agra, C. (2013). Efectividad de las Medidas socioeducativas Impuestas por la Administración de Justicia Juvenil en la Reintegración Social de Adolescentes Infractores: Una Revisión Crítica. *International Annals of Criminology*, 51(1-2), 133-155. doi:10.1017/S000344520000009X.
- Navarro, J y Pastor, E. (2016). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. Vol. 26
- Obando, E. S. (2014). Posibilidades educativas del adolescente infractor de la ley: Desafíos y proyecciones a partir de su propensión a aprender. *Psicología Educativa*, 20(1), 39-46.
- Palomo, A. (1989) Lawrence Kohlberg: Teoría y práctica del desarrollo moral en la escuela. *Revista Interuniv. España*. ISSN 0213 - 8464.
- Palummo, J. (2014) Justicia Penal Juvenil Situación y perspectivas en América Latina y el Caribe. UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Panamá.
- Papalia, D; Olds, S; Feldman, R. (2009). *Psicología del desarrollo*. Universidad Nacional Autónoma de México. (11).
- Patrício, M. Maia, F. y Bezerra, C. (2015). Las habilidades sociales y el comportamiento infractor en la adolescencia. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19 (2), 17-38.
- Ramírez, A. Arroyo, K.(2014) Características neuropsicologicas en adolescentes infractores de la ciudad de Sincelejo-Sucre. *Psicogente, Colombia*. 17 (32).

- Ramírez, M. Casas, V. Téllez, T. y Arroyo, A. (2015). Deserción escolar y menor infractor. *Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la UACJS: RPCC-UACJS*, 6(1), 1-32.
- Red de coaliciones del Sur (2015) Observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil. Informe de Monitoreo Octubre de 2015. Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI).
- Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?. *Rev. Política Criminal*. 9 (17).
- Rico, Y. (2016). Influencia de los factores psicosociales de contexto en la conducta delictiva de los menores infractores del centro de formación juvenil de los patios. *Summa Iuris*. 4. (2), 264 - 285.
- Romero, E. Orozco, G. (2015) La conducta antisocial delictiva en la adolescencia y las funciones ejecutivas. *Ciencia y Futuro*. 7 (1).
- Ruiz, Y. Vázquez, S. (2015) Conducta antisocial, personalidad delictiva y estilos parentales en adolescentes internos del tutelar de menores de Pachuca, Hidalgo. *Huella de la Palabra*. Universidad La Salle Pachuca. México.No.9.
- Salazar, M., Sáenz, V. Hernández, T., y Álvarez, A. A. (2015). Deserción escolar y menor infractor. *Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la UACJS: RPCC-UACJS*, 6(1), 1-32.
- Salvador, M. Domínguez, S. Vallejos, M. Muniello, J. (2013). Variables asociadas a la reincidencia delictiva. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 13.
- Sánchez, P. (2016). Ordenes discursivos en torno a la reincidencia del adolescente infractor. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 12 (2), 259-273. Doi: <http://dx.doi.org/10.15332/s1794-9998.2016.0002.07>.
- Sandoval, J. Tirado, M. (2013). Fundamentos socio jurídicos en materia penal del adolescente infractor frente al fenómeno del reclutamiento forzado DOI: <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2013.0038.03>

- Sanz, A. Moreno Camacho, A. y Rosa, P. (2016). Significaciones del proceso de integración social de jóvenes ex infractores en la ciudad de cali. *Psicogente*, 19(35), 110-127. Doi: <http://doi.org/10.17081/psico.19.35.1212>.
- Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (1985) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores.
- Tiffer, C. (2001). Justicia Juvenil; Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas y la Experiencia de Costa Rica. (UNICEF).
- Tiffer, C. (2002) Los adolescentes y el delito. Conferencia presentada en la ciudad de Panamá. Panamá.
- Trámite legislativo (2009) Que modifica la Ley 40 de 26 de agosto de 1999, sobre régimen especial para la adolescencia. Ministerio de Gobierno y Justicia. Panamá.
- Torres, H. Rojas, J. (2013). Tratamiento a la delincuencia juvenil en Colombia en el sistema de responsabilidad de adolescentes. *Re. Verba Iuris* 30. Bogotá, Colombia.
- Valencia, J. (2015). La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el Departamento de Caldas, Colombia. *Summa Iuris*, 3(2), 377-390.
- Valgañón, M; Muñoz, L; Ferrándiz, A; Quiroga, M. (2016). Familias de adolescentes infractores penales reiterantes. Funcionamiento, roles y coaliciones parentales. *Rev. de Psicología*. 12,(24).
- Velásquez, C. (2013). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. *Revista Pensamiento Americano*, 4(6).
- Vilariño, M., Amado, B. y Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de psicología jurídica*, 23(1), 39-45.
- Weidenslaufe, C. Fernández, G. (2013) Justicia Penal Juvenil en Chile, EE.UU. e Inglaterra. BCN, Informe. Biblioteca del Congreso Nacional. Asesoría Técnica Parlamentaria.

Zambrano, A. Muñoz, J. y Andrade, C. (2015). El desafío de incorporar las redes institucionales y comunitarias en la intervención con adolescentes infractores: una investigación- acción en tres regiones del sur de Chile. *UniversitasPsychologica*, 14 (4), 15-29